

***Resolución de 24 de noviembre de 2016, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se amplía el plazo para la Resolución de las subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2016 para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo, regulada por la Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.***

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el desarrollo convocó el presente año ayudas para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo mediante la Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convocan subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2016 para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo.

La citada resolución recoge en su Base Específica VIII (de acuerdo con la Orden de Bases AEC/2909/2011, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones de cooperación internacional para el desarrollo) que el órgano competente para la resolución del procedimiento, a propuesta de la Comisión de Valoración a la que se refiere la base VI, con la subsiguiente concesión o denegación de las subvenciones, es la Presidencia de la AECID, sin perjuicio de la delegación de competencias establecida en favor de su Director. En la misma se contemplaba expresamente la posibilidad de que pudiera acordarse una ampliación del plazo máximo de resolución en los términos y con las limitaciones establecidas en la normativa administrativa vigente en aquel momento, remitiéndose concretamente a lo establecido entonces en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, comunicándose dicho acuerdo a las entidades solicitantes.

El plazo de Resolución según establece la convocatoria de subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2016 para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo es de seis meses a contar desde el último día de presentación de solicitudes, que fue el 29 de junio de 2016.

En aplicación de la Orden HAP/1169/2016, de 14 de julio, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2016 relativas al presupuesto de gastos y operaciones no presupuestarias, en la fecha de cierre del ejercicio no se pudo tramitar el expediente por estar en fase de valoración de solicitudes al finalizar su plazo de presentación el 29 de junio de 2016, por lo que resulta conveniente ampliar el plazo máximo de Resolución para la convocatoria de proyectos de innovación para el desarrollo 2016 al amparo del artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La financiación de la convocatoria de proyectos de innovación para el desarrollo estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del 2017.

Por consiguiente resuelvo:

**Primero.-** Ampliar a seis meses el plazo máximo para Resolver la convocatoria de subvenciones a Acciones de Cooperación para el Desarrollo correspondientes al año 2016 para la realización de proyectos de innovación para el desarrollo, es decir hasta el 29 de junio de 2017.

**Segundo.-** La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la Sede electrónica de la AECID ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es) )

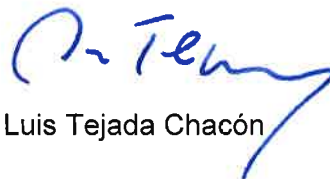
**Tercero.-** Sin perjuicio de su publicación en la Sede Electrónica de la Agencia, se publicará también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/> )

**Cuarto.-** Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que ha sustituido a la Ley 30/1992.

Madrid, 24 de noviembre de 2016

El Presidente de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo,  
P.D. Resolución de 2 de julio de 2009 de la Dirección de la AECID (BOE de 30 de julio 2009).

El Director de la AECID.



Luis Tejada Chacón